

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
DA-Informe Técnico: 4003. BORR AD E. ESP 2023-23		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: MZTW8-21Z2N-EXDIR Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 11:55:28 Página 1 de 5	1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/07/2023 13:59	FIRMADO 05/07/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL “CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL MUNICIPIO SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR DE USO EN LAS AULAS PARA EL AÑO 2023.

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica del Sr. Alcalde

COMPARECEN

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. María Dolores Moreno Molinos., Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), según consta en el Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Pleno de la Corporación el 17 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

De otra, el (*CENTRO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN ESPECIAL*) con CIF y domicilio en Calle, Avda.de Majadahonda, representado por D., Dña. (*NOMBRE APELLIDOS*), con NIF, Director del Centro Educativo, en virtud de su nombramiento como tal publicado

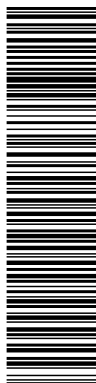
EXPONEN

Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Centros de Educación Especial del municipio sostenidos con fondos públicos para la financiación de material escolar de uso en las aulas, firmado el año 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el año 2023, adenda que determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para la financiación de material escolar de uso en las aulas, para el año 2023, con el fin de de que estos se



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 4003. BORR AD E. ESP 2023-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MZTW8-21Z2N-EXDIR Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 11:55:28 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/07/2023 13:59 ESTADO FIRMADO 05/07/2023 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2647063 MZTW8-21Z2N-EXDIR C3765E768169661D3194F16FFE61E16E697656F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificaDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

abastezcan del material necesario para el desarrollo de la actividad educativa dentro del periodo lectivo, y se reduzca la aportación económica de las familias en su adquisición.

PRIMERA: OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO

En la Clausula PRIMERA del Convenio Marco se indica que la subvención se otorga a los centros de educación especial del municipio sostenidos con fondos públicos para la financiación de material escolar de uso en las aulas.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco.

SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

1. Para el año 2023 asciende a 3. 000,00 € euros, apareciendo en los estados de gastos del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 0123240480XX. Existe retención del crédito nº de referencia: 220230056XX.
2. En el año 2023 el abono de dicha subvención se hará a la firma de la presente Adenda.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.
2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 4003. BORR AD E. ESP 2023-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MZTW8-21Z2N-EXDIR Fecha de emisión: 13 de Octube de 2023 a las 11:55:28 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/07/2023 13:59 ESTADO FIRMADO 05/07/2023 13:59



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.

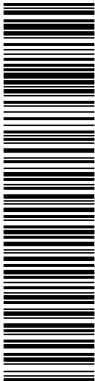
- La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

Por parte del “Centro de Educación Especial”

- El (CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL), cuyo Presidente/a, Director/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
 - Velar por el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio.
 - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
 - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

- El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **31 de diciembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención en el supuesto de que el Centro haya cobrado la subvención antes de la fecha señalada. En el caso de producirse el cobro después de la fecha señalada, los centros contarán con un plazo de 60 días hábiles desde el día siguiente en que se haga efectivo el cobro en la cuenta corriente del Centro beneficiario, Los Centros podrán presentar la documentación justificativa del gasto realizado en cualquier momento antes del cobro de la subvención. La documentación a presentar es la siguiente:
 - ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.
 - ANEXO II:** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable, dicho Anexo se deberá de corresponder con las facturas comprendidas en los periodos que se relaciona a continuación:



DOCUMENTO DA-Informe Técnico: 4003. BORR AD E. ESP 2023-23	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: MZTW8-21Z2N-EXDIR Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2023 a las 11:55:28 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Jefe de Servicio de Educación, Infancia y Familia del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Conforme con el contenido 05/07/2023 13:59 ESTADO FIRMADO 05/07/2023 13:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2647063 MZTW8-21Z2N-EXDIR C3765E768169661D3194F16FF561E16E697656F5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

- Año 2023: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambos días incluidos).
 - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
 - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
 - **ANEXO V :** Declaración Responsable de que el Centro cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Presidente/a o Director/a del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, un Empleado municipal de Área de Educación; y un Representante del CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL, su Presidente/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

